CONTRATO N° 91/2012

CD N° 33/2012 "Servicios de Impresiones de Formularios y Otros" – ID N° 246.425 con la empresa GOLCIE S.A.

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con C.I. N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLCIE S.A., con RUC N° 80030681-3**, domiciliada la calle Diego de Garcia 1077 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Leili Paola Centurión Etienne, con Cédula de Identidad N° 2.165.131**, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Documentos legales que acrediten la capacidad del firmante
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) La oferta del Proveedor y la lista de precios unitarios;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas Y Plan de entrega de los Bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de **Seis millones de guaranies (Gs 6.000.000.-)**. Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto de la Imputación
2	001	11	330	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Undécima Región Sanitaria	6.000.000.-

Leili Paola Centurión Etienne
C.I. 2.165.131
GOLCIE SA

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Undécima Región Sanitaria – DPTO. CENTRAL – ADMINISTRACION REGIONAL

CONTRATO Nº 91/2012
CD Nº 33/2012 "Servicios de Impresiones de Formularios y Otros" – ID Nº 246.425
con la empresa GOLCIE S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246.425**
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social. **La adjudicación fue realizada por Resolución XIma. R.S. N° 81 de fecha 26 de noviembre del 2012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio total
UNDECIMA REGION SANITARIA									
1	82121507-010	Protocolo de Implementación del Programa para el Profesional de Salud	GOLCIE	Paraguay	Unidad	Unidad	400	15.000	6.000.000
TOTAL ADJUDICADO:								**6.000.000.-**	

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU DEL PARAGUAY S.A. a la CUENTA CORRIENTE Nº 70012571/1
5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.-

7. PLAN DE ENTREGA
Deberán confeccionarse, como máximo dentro de los tres (3) días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, un MODELO del formulario adjudicado conforme a las especificaciones técnicas y la muestra proporcionada y será fiscalizado y supervisado por un responsable asignado por la convocante, quien al momento de entrega, verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días después de recibida la muestra un certificado de aprobación para su posterior elaboración en serie. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos, el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta dos (2) días calendarios después de la comunicación, no pudiendo exceder dos (2) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Cent.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · DPTO. CENTRAL · ADMINISTRACION REGIONAL

Golcie SA
Leili Paola Centurión Etienne
C.I. 2.165.131

CONTRATO N° 91/2012

CD N° 33/2012 "Servicios de Impresiones de Formularios y Otros" – ID N° 246.425 con la empresa GOLCIE S.A.

El plazo máximo de entrega de los formularios adjudicados se realizará: dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la aceptación de la muestra acompañada de la orden de compra que será emitido por la convocante.

a) La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

b) La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las condiciones generales del contrato.

c) El lugar de entrega de los bienes y la recepción de los bienes serán en el Departamento de Suministros (Depósito), conforme al siguiente cronograma:

DEPENDENCIAS	HORARIO	DIAS
XIa. Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock Telf: 021-507.077	08:00 A 10:00 hs.	Lunes a Viernes

8. FORMA DE PAGO

a. A crédito

Se realizará con fondos previstos en el Rubro el rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" Fuente de Financiamiento 10; y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2012.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la Línea **Presupuestaria de la Undécima Región Sanitaria**; previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de Compras.

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

Golcie SA
Lelli Paola Centurión Etienne
C.I. 2.165.131

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Cer

CONTRATO N° 91/2012
CD N° 33/2012 "Servicios de Impresiones de Formularios y Otros" – ID N° 246.425 con la empresa GOLCIE S.A.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.
5. Acta de Recepción, debidamente firmadas por las partes

OBSERVACIÓN: LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ ESTAR INSCRIPTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) Y DEL IDAP (INSCRIPCIÓN EN EL IDENTIFICADOR DE ACREEDOR PRESUPUESTARIO) COMO REQUISIRO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL CODIGO DE CONTRATACION.-

b. La moneda de pago será en guaraníes.
c. No se prevén anticipos.

9. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula:

Reajuste de Precios:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.

10. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
UNDECIMA REGION SANITARIA					
1	82121507-010	Protocolo de Implementación del Programa para el Profesional de Salud	De 80 hojas, paginas impresas en tinta negra y color, tamaño oficio, obra primera de 75 gr., encuadernado con espiral, tapa de lamina de plástico flexible trasparente y contratapa de lamina de plástico flexible color oscuro	Unidad	Unidad

Dra. Berta Olmedina de Spinzi
Directora
Adm. Regional Dpto. Central

Leili Paola Centurión
C.I. 2.165.131

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DPTO. CENTRAL · ADMINISTRACIÓN REGIONAL

CONTRATO N° 91/2012

CD N° 33/2012 "Servicios de Impresiones de Formularios y Otros" – ID Nº 246.425 con la empresa GOLCIE S.A.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Declaración Jurada con una vigencia hasta el 31 de enero del 2013.

12. MULTAS
El valor de las multas será: 1 % (un por ciento), por cada 2 (dos) días de atraso, sobre el valor del bien y/o servicio en demora. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.

Leili Paola Centurión Etienne
C.I. N° 2.165.131

GOLCIE
Leili Paola Centurión
C.I. 2.165.131

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279